

RIO GALLEGOS, 11 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.189/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Rita Jesica Anabel JACOBI solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

QUE a Fs. 80 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 82 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 83 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 86 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE  
DEL DECANATO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rita Jesica Anabel JACOBI (D.N.I. N° 32.619.263) en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Cuidados Básicos de Enfermería y Enfermería Básica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Rita Jesica Anabel JACOBI (D.N.I. N° 32.619.263) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Biofísica y Bioquímica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

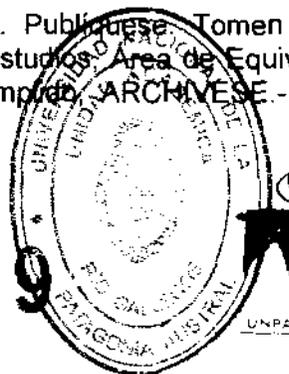
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Jesica Anabel JACOBI deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 83, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°

189



Arq Guillermo MELGAREJO  
VICEDECANO  
UNPA-RIO GALLEGOS